



En Valencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

De una parte

Dña. María José Gimeno Furió con DNI nº 22577728-P, en calidad de Presidenta de la entidad Mamás en Acción, con N.I.F. G98593817, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1º, Sección 1º, con el número nacional 605030 desde el 10 de marzo de 2013, y domicilio en C\ San Vicente Mártir, nº 51 pta.7 CP 46002 de Valencia (Valencia)

Y de la otra

Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
nº de teléfono \_\_\_\_\_ y mail \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ adelante  
persona voluntaria

Mediante este escrito suscriben el presente **ACUERDO DE VOLUNTARIADO** que se regirá por lo indicado en este contrato así como en la normativa vigente

### EXPONEN

- I. Que Mamas en Acción es una entidad que nace con el objeto de acompañar, nutrir e impulsar a niños para lograr que se conviertan en adultos con conciencia social y emocional, así como acompañar a madres en situaciones retadoras para que puedan seguir sosteniendo el cariño de sus hijos.
- II. Que Dña. \_\_\_\_\_ Quiere ser voluntaria de esta organización y de forma libre e informada firma el presente contrato que se regirá por las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Que es deseo de ambas partes firmar el presente contrato y la persona voluntaria reconoce y acepta expresamente, que su actividad no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad y regularidad, en acorde a los principios y valores de la asociación.

**SEGUNDA.-** Que la persona voluntaria se compromete a participar en las actividades que se impulsen desde la asociación, por tiempo indefinido y con una periodicidad mínima de 2 acciones al año, por año natural.



En el caso de que la persona voluntaria tenga previsto participar en una actividad concreta y posteriormente no pueda acudir, deberá comunicar su ausencia con un plazo de 24 horas a la persona responsable, con objeto de poder encontrar un sustituto.

**TERCERA.-** Que conforme al artículo 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, Mamás en Acción se compromete a cumplir con los **derechos de las personas voluntarias**, siendo los siguientes:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo a la normativa europea de protección de datos, conocido como Reglamento General 2016/79 (UE) de Protección de Datos.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.



**CUARTA.-** Del mismo modo son **obligaciones de la persona voluntaria** conforme al artículo 11 de la citada ley 45/2015 lo siguiente:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo a la normativa europea de protección de datos, conocido cómo Reglamento General 2016/79 (UE) de Protección de Datos, y demás normativa de aplicación.

Además, la persona voluntaria se compromete a:

1. No representar a “Mamás en Acción” ante ninguna entidad, empresa, individual o colectivo sin el permiso previo de la “Mamás en Acción”.
2. No utilizar la información que disponga y/o contactos de beneficiarios de “Mamás en Acción” y que haya obtenido por su condición de voluntaria para hacer uso de ella a título personal, sin el consentimiento previo de “Mamás en Acción”.
3. No dar sus datos de contacto personales a ningún beneficiario de las acciones de voluntariado que haya realizado, sin consentimiento expreso de “Mamás en Acción”.
4. Realizar sus acciones de voluntariado siguiendo las instrucciones dadas en los procedimientos (toolkits) que se le faciliten en cada acción.



5. No realizar fotos de ningún tipo, ni difundir bajo ningún concepto fotografías en las que aparezcan menores beneficiarios de las acciones de Mamás en Acción.
6. Cumplir y respetar los principios de “Mamás en Acción” que son los siguientes:
  - Situamos el bienestar del niño en el centro de cada una de nuestras acciones.
  - Acompañamos a mamás con voluntad de progreso.
  - Creamos conciencia social.
  - Interactuamos sosteniendo la autoestima y autonomía mutuas.
  - Abrazamos la diversidad.
  - Cumplimos con nuestros compromisos individuales y colectivos desde la generosidad y la responsabilidad.
  - Adquirimos el compromiso interno de honrar la filosofía de “Mamás en Acción”.
  - Celebramos la iniciativa propia en sintonía con nuestra estructura interna.
  - Avalamos nuestro propósito desde nuestras acciones.
  - Desarrollamos nuestra labor dentro del marco legal.
  - Gestionamos de manera clara y transparente.

**QUINTA.-** En el caso de que la Asociación Mamás en Acción considere que la persona voluntaria no cumple con las tareas encomendadas conforme a los principios y valores de actuación de la entidad, la entidad podrá rescindir el presente contrato comunicándolo por escrito a la persona voluntaria y habiendo sido oída previamente.

Del mismo modo la persona voluntaria podrá finalizar su actividad como voluntaria comunicándolo por escrito a la asociación con suficiente antelación a cualquier actividad que se tuviera prevista con objeto de que pueda ser sustituida.

Dña. María José Gimeno Furió

La persona voluntaria

---